

Houerdo de Consejo Regional

N°:

270-2021-GRM/CR

Fecha:

04-11-2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 11-2021-GRM/CR, realizada el 04/11/2021, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, con la dispensa de los actos de lectura y aprobación del acta, sesionó; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, se define al gobierno del estado peruano como unitario, representativo, descentralizado y organizado bajo el principio de separación de poderes.

Que, el artículo 188 de la Constitución, define a la descentra ización como forma de organización democrática que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la constitución Política del Perú, se reconoce a los Gobiernos Regionales como entes con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, se sostiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público; y, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, se define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, que se encuentra integrado por el Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y los consejeros de las provincias de cada región, con un mínimo de 7 y un máximo de 25, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un periodo de 4 años, con mandato irrenunciable pero revocable, conforme a la Ley de la materia.

Que, conforme a lo previsto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el artículo 63 del Reglamento interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. 01-2011-CR/GRM, se define a los Acuerdos de Consejo Regionales como aquellos que expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su determinado acto o norma institucional.

Que, el artículo 34 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. 01-2011-CR/GRM, define a las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional como aquellas que se realizan para el trámite normal de Regional.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 11-2021-GRM/CR, realizada el 04/10/2021, el Consejero Regional Sr. Luis Miguel Caya Salazar, pide se solicite a la Contraloría General de la República, realice una acción de control simultaneo, detallada a la Sub Región de Desarrollo de Ilo, con la finalidad de detectar la responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios de la Sub Región de





N°:

270-2021-GRM/CR

Fecha:

04-11-2021

Desarrollo IIo, en la ejecución de los proyectos de inversión que se viene ejecutando en dicha unidad ejecutora correspondiente al año 2019 – 2020 – 2021.

REGIONAL MODE OF THE CHICA

Por lo que, en uso de conferidas por la Ley Orgánica de Gobierno 27867; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en 2021-GRM/CR; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto un ánime de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – SOLICITAR a la Contraloría General de a República, realice una acción de control simultaneo, detallada a la Sub Región de Desarrollo de Ilo, con la finalidad de detectar la responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios de la Sub Región de Desarrollo Ilo, en la ejecución de los proyectos de inversión que se viene ejecutando en dicha unidad ejecutora correspondiente al año 2019 – 2020 – 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMÍTASE el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Tecnología de la Información y Comunicación del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GONEGO GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

O JULIU PAULI

GONEGO DE LEGADO

GONEGO DE LEGADO